



Anuncio de licitación

Número de Expediente **PDMP2019/442**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30-09-2020 a las 14:52 horas.



Contratación de Servicios consistente en los servicios de Auditoría de las cuentas anuales del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (PMD) de los ejercicios económicos 2019, 2020 y sus posibles prórrogas.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 22.533,59 EUR.

→ **Importe** 11.266,8 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 9.311,4 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Año(s)

→ **Observaciones:** La duración del contrato será de dos años, ejercicio 2020 y 2021 en los que se auditarán respectivamente las cuentas del ejercicio 2019 y las cuentas del ejercicio 2020. Existirá la posibilidad de una prórroga de dos años más.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros

→ **Lugar de ejecución** ES422 Ciudad Real Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano Puertollano

→ **Clasificación CPV**

→ 79212300 - Servicios de auditoría legal de cuentas.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento Abierto**

→ **Tramitación Ordinaria**

→ **Presentación de la oferta Electrónica**

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No**

→ **Sistema de Contratación No aplica**

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=atFk3e129TQuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.pmdpuertollano.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=z6ZWStWOFuh7h85%2Fpmmsfw%3D%3D>

Dirección Postal

→ Calle Malagón nº 15

→ (13500) Puertollano España

Contacto

→ **Teléfono** 926411989

→ **Correo Electrónico** info@pmdpuertollano.es

Proveedor de Pliegos

→ Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 14/10/2020 a las 23:00

Dirección Postal

→ Calle Malagón nº 15
→ (13500) Puertollano España

Contacto

→ Teléfono 926428987
→ Correo Electrónico gerente@pmdpuertollano.es

Recepción de Ofertas

→ Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano

Dirección Postal

→ Calle Malagón nº 15
→ (13500) Puertollano España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 15/10/2020 a las 23:00
→ Observaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios, el plazo para la presentación de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.156.6 del mismo texto legal será de QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTRATO DE AUDITORIA

→ Apertura sobre oferta económica
→ El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante del Patronato Municipal de Deporte de Puertollano (PLACE), la fecha de celebración del acto público del sobre B.

Proveedor de Información adicional

→ Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano

Dirección Postal

→ Calle Malagón nº 15
→ (13500) Puertollano España

Contacto

→ Teléfono 926428987
→ Correo Electrónico gerente@pmdpuertollano.es

Lugar

→ Sala 3ª Planta del Ayuntamiento de Puertollano

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución nº 1.
→ (13500) PUERTOLLANO España

Tipo de Acto : Público

→ **Condiciones para la asistencia** : Sin limitación de asistencia, salvo el aforo máximo permitido por la sala y las medidas de prevención sanitaria del COVID-19.

Otros eventos

Sobre A: Documentación Administrativa

- Apertura sobre administrativa
- El día 16/10/2020 a las 10:00 horas
- A las 10,00 h. del siguiente día de finalización del plazo presentación de ofertas, salvo que dicho día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil siguiente.

Lugar

- Sala de Juntas de las 3ª planta del Ayuntamiento de Puertollano

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución nº 1
- (13500) Puertollano España

Tipo de Acto : Privado

→ **Condiciones para la asistencia** : Limitado a los miembros de la mesa de contratación.

Objeto del Contrato: Contratación de Servicios consistente en los servicios de Auditoría de las cuentas anuales del Patronato Municipal de Deportes de Puertollano (PMD) de los ejercicios económicos 2019, 2020 y sus posibles prórrogas.

→ Valor estimado del contrato 22.533,59 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 11.266,8 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 9.311,4 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79212300 - Servicios de auditoría legal de cuentas.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Observaciones: La duración del contrato será de dos años, ejercicio 2020 y 2021 en los que se auditaran respectivamente las cuentas del ejercicio 2019 y las cuentas del ejercicio 2020. Existirá la posibilidad de una prórroga de dos años más.

→ Lugar de ejecución

→ Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano

→ Condiciones El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales del "Patronato Municipal de Deportes de Puertollano" (en adelante PMD) de los ejercicios económicos 2019 y 2020 y prorrogable por otros dos años en los términos de uno más uno.

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ Calle Malagón nº 15 (Centro de Especialidades Deportivas Javier Bermejo).

→ (13500) Puertollano España

Opciones y prórrogas

→ Descripción: La establecida en la cláusula 4 del PCAP

→ Plazo

→ Descripción: La duración del contrato será de dos años, ejercicio 2020 y 2021 en los que se auditaran respectivamente las cuentas del ejercicio 2019 y las cuentas del ejercicio 2020. Existirá la posibilidad de una prórroga de dos años más, es decir 2022 y 2023 en la que se auditarán las cuentas correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022. La prórroga se acordará por el órgano de contratación a petición de la empresa y será obligatoria para el empresario, una vez se haya acordado la misma por el órgano de contratación tal como indica el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Conforme a lo dispuesto en el art. 202.2, será condición especial de ejecución: El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 7 Día(s)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán concurrir al presente procedimiento, y concertar con el PMD la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las Entidades Auditoras legalmente establecidas en España que tengan plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos exigidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, y demás normativa de aplicación y figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), siempre que no se encuentren incluidas en ninguna de las causas de prohibición que se especifican tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), como en la normativa reguladora en materia de auditoría de cuentas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6, b) de la LCSP, las entidades licitadoras quedan eximidas de acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional. Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En el presente caso, al tratarse de un contrato de suministros, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 LCSP, el empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos previstos en la cláusula 6 del PCAP. El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos previstos en la cláusula 7 del PCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos previstos en la cláusula 7 del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos previstos en la cláusula 7 del PCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 65,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando los requisitos previstos en la cláusula 7 del PCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Expresión: La establecida en la cláusula séptima del PCAP

- Técnicos o unidades técnicas - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa,

participantes en el contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Expresión: La establecida en la cláusula séptima del PCAP

- Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. De conformidad con el art. 66, de la LCSP 9/2017, las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. **Expresión:** La establecida en la cláusula séptima del PCAP

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (art.87.1a). **Expresión:** La establecida en la cláusula séptima del PCAP

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE A. Documentación Administrativa
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** Sobre A: Documentación Administrativa
- **Descripción** Dentro de este sobre se incluirá la siguiente documentación: a.- Declaración responsable del licitador, según modelo recogido en el Anexo I del presente pliego. b.- Declaración Europea DEUC, según Anexo I-A del presente pliego.

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE B. Proposición Económica.
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Descripción** En el presente sobre el licitador incluirá su propuesta según el Anexo II del presente pliego.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 90
 - **Expresión de evaluación** : La establecida en la cláusula 9 B del PCAP
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 90
- CRITERIO 2. EXPERIENCIA AUDITORA
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 10
 - **Expresión de evaluación** : La establecida en la cláusula 9 B del PCAP
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 10

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ La establecida en la cláusula 20 del PCAP.

ID 0000005710894 | UUID 2020-250627 | SELLO DE TIEMPO FechaWed, 30 Sep 2020 14:52:27:749 CEST N.Serie
21264874093828743654549105148995547559 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016